

20 de marzo del 2024

**Chacón Contratistas Generales S.A.** en base al principio prevención de accidentes gestiona los riesgos asociados a la fatiga y somnolencia. Para ello establece los siguientes compromisos:

- Cumplir horarios y turnos de trabajo de acuerdo con el cargo que desempeña cada uno de sus colaboradores, no permitiendo la sobrecarga laboral.
- Realizar inspecciones visuales, previas al inicio de las labores.
- Verificar que nuestros colaboradores se presenten en condiciones adecuadas de descanso y sueño a su puesto de trabajo.
- Respetar y permitir el descanso aún en horas de trabajo, para sus colaboradores que hayan reportado una alerta por no encontrarse en buen estado físico y/o mental asociado a fatiga y somnolencia. Sin represalia alguna, previa coordinación con la supervisión.
- Asegurar la implementación del programa de prevención de fatiga y somnolencia que incluye la evaluación médica y psicológica de los conductores y operadores, la evaluación de las condiciones para lograr un sueño reparador, monitoreo de pausas activas y paradas de sueño y el desarrollo de programas de capacitación.
- Capacitar y/o sensibilizar al personal en la prevención y control de la fatiga y somnolencia en el trabajo como parte del plan de salud ocupacional.
- Brindar las condiciones adecuadas en las áreas y equipos de trabajo; así como el apoyo logístico y reglamentario tales como verificación de licencias, certificados, premisos de trabajo, hojas de rutas, manuales de contingencia, procedimientos y elementos de seguridad partiendo del principio de prevenir el cansancio y el estrés laboral.

La Gerencia, Supervisión y trabajadores cumplirán con esta Política para que **CHACON CONTRATISTAS GENERALES S.A.** contrarreste cualquier tipo de consecuencia adversa y se viva un clima laboral efectivo en todas las áreas de trabajo.